



**Seguro de Accidentes Personales Colectivo
CARÁTULA DE PÓLIZA**

PRODUCTO	PAQUETE	OFICINA	NÚMERO DE PÓLIZA	SUFIJO	SECUENCIA
SMK		13 TIJUANA	10000025	8	0

NOMBRE Y DOMICILIO DEL CONTRATANTE

NOMBRE: CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DE EDUCACION SUPERIOR D	R.F.C.: CIC7309189G8
CALLE: CARRETERA ENSENADA.-TIJUANA. 3918	COLONIA: ZONA PLAYITAS C.P.: 22860
POBLACIÓN: ENSENADA	CÓDIGO DE ASEGURADO: 501708
ESTADO: BAJA CALIFORNIA	

MONEDA	VIGENCIA DEL SEGURO		DURACIÓN	FORMA DE PAGO	TASA DE FINANCIAMIENTO POR PAGO FRACCIONADO
NACIONAL	DESDE LAS 12:00 HORAS DEL 15/02/2021	HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 15/02/2022	365 DÍAS	CONTADO	0.00%

PRIMA NETA	RECARGO POR PAGO FRACCIONADO	GASTOS EXPEDICIÓN PÓLIZA	IMPORTE DE I.V.A.	PRIMA TOTAL
\$ 9,900.00	\$ 0.00	\$ 500.00	\$ 1,664.00	\$ 12,064.00

BENEFICIOS CUBIERTOS

**CARACTERÍSTICAS DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA:
PARTICIPACIÓN CON LO QUE LA COLECTIVIDAD CONTRIBUIRÁ PARA EL PAGO DE LA PRIMA:**

FECHA DE EXPEDICIÓN: 18/02/2021

Agente de Seguro: **76616 WILLIS AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.**

Reducción en prima por aplicación (total o parcial) de comisión del agente: **0.00**



007110074

AIG SEGUROS MÉXICO, S.A. DE C.V

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 23 de julio de 2015, con el número PPAQ-S0012-0009-2015/CONDUSEF-002436-01.

**Seguro de Accidentes Personales Colectivo
CARÁTULA DE PÓLIZA**

PRODUCTO	PAQUETE	OFICINA	NÚMERO DE PÓLIZA	SUFIJO	SECUENCIA
SMK		13 TIJUANA	10000025	8	0

NOMBRE Y DOMICILIO DEL CONTRATANTE

NOMBRE:	CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DE EDUCACION SUPERIOR D	R.F.C.:	CIC7309189G8
CALLE:	CARRETERA ENSENADA.-TIJUANA. 3918	COLONIA:	ZONA PLAYITAS C.P.: 22860
POBLACIÓN:	ENSENADA	CÓDIGO DE ASEGURADO:	501708
ESTADO:	BAJA CALIFORNIA		

BENEFICIOS CUBIERTOS

Continuación:

Límite de Cobertura por evento (Coberturas por Hospitalización) 0 días**Período de Espera (Coberturas por Enfermedades Graves y Hospitalización) No aplica período de espera días**

COBERTURAS	SUMAS ASEGURADAS Y DEDUCIBLES
INDEMNIZACION POR FALLECIMIENTO ACCIDENTAL	\$ 100,000.00
INDEMNIZACION POR PERDIDAS ORGANICAS A CAUSA DE ACCIDENTE	\$ 100,000.00
ESCALA DE INDEMNIZACIONES "A"	
REEMBOLSO DE GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE	\$ 50,000.00

Esta póliza no cubre ninguna pérdida, lesión, daño, responsabilidad civil, servicio o beneficio relacionado que sufra cualquier terrorista o miembro de alguna organización terrorista, traficante de narcóticos o proveedor de armamento nuclear, químico o biológico.

REVISE LAS EXCLUSIONES QUE, EN SU CASO, INCLUYE LA COBERTURA DE MUERTE

ADVERTENCIA: en las coberturas de gastos médicos, a partir de que el Asegurado alcance una edad avanzada, las primas tendrán incrementos anuales que pueden ser cada vez más elevados, lo cual se debe a que la frecuencia y monto de reclamaciones de personas de esas edades se incrementa en forma importante. En este sentido, se advierte que, a partir de esas edades, el pago de primas de estas coberturas de seguro, podrían representar un esfuerzo financiero importante.

Las personas que ingresen a la colectividad asegurada con posterioridad a la celebración del contrato y que hayan dado su consentimiento para ser asegurados dentro de los treinta días naturales siguientes a su ingreso, quedarán aseguradas con las mismas condiciones en que fue contratada la póliza, desde el momento en que adquirieron las características para formar parte de la colectividad de que se trate.

Con independencia de lo previsto en el párrafo anterior, tratándose de personas que soliciten su ingreso a la colectividad asegurada con posterioridad a la celebración del contrato y que hayan dado su consentimiento después de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que hubieran

**Seguro de Accidentes Personales Colectivo
CARÁTULA DE PÓLIZA**

PRODUCTO	PAQUETE	OFICINA	NÚMERO DE PÓLIZA	SUFIJO	SECUENCIA
SMK		13 TIJUANA	10000025	8	0

NOMBRE Y DOMICILIO DEL CONTRATANTE

NOMBRE:	CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DE EDUCACION SUPERIOR D	R.F.C.:	CIC7309189G8
CALLE:	CARRETERA ENSENADA.-TIJUANA. 3918	COLONIA:	ZONA PLAYITAS C.P.: 22860
POBLACIÓN:	ENSENADA	CÓDIGO DE ASEGURADO:	501708
ESTADO:	BAJA CALIFORNIA		

adquirido el derecho de formar parte del mismo, la Aseguradora, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se le haya comunicado esa situación, podrá exigir requisitos médicos u otros para asegurarlas, si no lo hace quedarán aseguradas con las mismas condiciones en que fue contratada la póliza.

Cuando la Aseguradora exija requisitos médicos u otros para asegurar a las personas a que se refiere el párrafo anterior, contará con un plazo de treinta días naturales, contado a partir de la fecha en que se hayan cumplido dichos requisitos para resolver sobre la aceptación o no de asegurar a la persona, de no hacerlo se entenderá que la acepta con las mismas condiciones en que fue contratada la póliza.

Las personas que se separen definitivamente de la colectividad asegurada, dejarán de estar aseguradas desde el momento de su separación, quedando sin validez alguna el certificado individual expedido. En este caso, la Aseguradora restituirá la parte de la prima neta no devengada de dichos Integrantes calculada en días exactos, a quienes la hayan aportado, en la proporción correspondiente.

En los seguros colectivos cuyo objeto sea otorgar una prestación laboral, la Aseguradora podrá pactar el derecho de conversión a una póliza individual para los Integrantes de la colectividad que se separen de manera definitiva del mismo, señalando sus características.

Para el caso de los seguros colectivos cuyo objeto sea otorgar una prestación laboral, cuando exista cambio de contratante, la Aseguradora podrá rescindir el contrato o rechazar la inclusión de nuevos integrantes a la colectividad, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que tenga conocimiento del cambio. En este caso, sus obligaciones terminarán a las doce horas del día siguiente de haber sido notificada la rescisión del contrato de manera fehaciente al nuevo contratante.

En cualquier caso, la Aseguradora reembolsará a quienes hayan aportado la prima, de manera proporcional, la prima neta no devengada y en su caso los beneficios derivados de ese contrato, apegándose a lo previsto en los artículos 7 y 8 del Reglamento del Seguro de Grupo para la Operación de Vida y del Seguro Colectivo para la Operación de Accidentes y Enfermedades (el Reglamento en adelante).

**Seguro de Accidentes Personales Colectivo**
CARÁTULA DE PÓLIZA

PRODUCTO	PAQUETE	OFICINA	NÚMERO DE PÓLIZA	SUFIJO	SECUENCIA
SMK		13 TIJUANA	10000025	8	0

NOMBRE Y DOMICILIO DEL CONTRATANTE

NOMBRE:	CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DE EDUCACION SUPERIOR D	R.F.C.:	CIC7309189G8
CALLE:	CARRETERA ENSENADA.-TIJUANA. 3918	COLONIA:	ZONA PLAYITAS C.P.: 22860
POBLACIÓN:	ENSENADA	CÓDIGO DE ASEGURADO:	501708
ESTADO:	BAJA CALIFORNIA		

La Aseguradora podrá renovar los contratos de seguro colectivo cuando la temporalidad sea de un año o de plazos menores, mediante endoso a la póliza en las mismas condiciones en que fueron contratadas, siempre que se reúnan los requisitos que establece el Reglamento en la fecha de vencimiento del contrato. En cada renovación se aplicarán las primas de tarifa obtenidas conforme a los procedimientos registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en las notas técnicas respectivas.

Los nombres completos de los asegurados y su fecha de nacimiento se indican en el listado anexo.

Los beneficiarios de cada asegurado se hacen constar en el certificado.

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concuerdan con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se consideran aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.